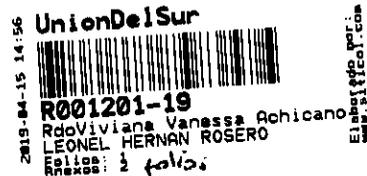


San Juan de Pasto, abril 15 de 2019
Eds – MARQ -001/19



Señor:
GERMAN DE LA TORRE
Gerente consorcio UNION DEL SUR
Carrera 22b N° 12 sur 137 San Miguel de Obonuco
PASTO – NARIÑO

REF: SEPARADOR DE VÍA PUBLICA, ESTACION DE SERVICIO LA MARQUEZA – TANGUA NARIÑO

Con el fin de dar cumplimiento con normatividad para funcionamiento de estaciones de servicio emitida por el ministerio de minas y energía decreto 1073 art 2.2.1.1.2.2, 3.50, la estación de servicio la Marqueza ubicada en el kilómetro 16 vía pasto – Ipiales, fue requerida para la construcción de separador en vía pública, teniendo en cuenta que en este momento se adelanta en esta vía frente a la estación construcción de doble calzada, comedidamente le solicito me autorice la construcción del separador de vía en la estación o de lo contrario me certifique de que no es conveniente en este momento adelantar esta obra hasta mientras no se dé por culminada la vía al frente de la Estación de servicio.

Gracias por su colaboración

- Adjunto informe de inspección de Saybolt de Colombia SAS, Punto No. 1

Atentamente,

LEONEL HERNAN ROSERO
LEONEL HERNAN ROSERO
Propietario eds. MARQUEZA
Carrera 36 con calle 16 a esquina
Pasto – Nariño